



## Acuerdo de Apoyo a la Adopción Adoption Support Agreement

Este acuerdo se celebra entre \_\_\_\_\_,  
(padre(s) adoptivo(s)) y el Departamento de Niños, Jóvenes y Familias del Estado de Washington (por sus siglas en inglés,  
"DCYF") para beneficio del siguiente niño, \_\_\_\_\_, nacido el \_\_\_\_\_. Este niño  es  no es elegible  
para los beneficios federales de Asistencia a la Adopción IV-E.

El estado ha determinado que el niño cumple con la definición de necesidades especiales en conformidad con 42 USC 673 (c).

### A. DISPOSICIONES GENERALES DEL ACUERDO

El pago mensual en efectivo, si lo hay, que contempla este acuerdo, es un monto negociado que no puede exceder el máximo estatutario para pagos de mantenimiento de apoyo a la adopción establecido en RCW 74.13A.047. Las partes acuerdan que si cambian las circunstancias de la familia o las necesidades del niño, este acuerdo puede ser revisado y modificado por mutuo acuerdo de las partes.

Todos los niños que participan en el programa de apoyo a la adopción son elegibles para recibir asistencia médica a través de Medicaid. Si la familia reside fuera del estado de Washington y está recibiendo beneficios federales de Asistencia a la Adopción IV-E, Medicaid recibe un pago del estado en el que reside. Si el niño **no es elegible** para los beneficios federales de Asistencia a la Adopción IV-E, los beneficios de Medicaid serán provistos directamente por el Estado de Washington, o bien por el estado en el que reside si ese estado tiene cobertura recíproca de Medicaid. Los beneficios de Medicaid incluidos en el plan de Medicaid de Washington, pero excluidos o limitados por el plan de Medicaid del estado en el que reside, siguen disponibles a través del programa Medicaid del estado de Washington. Si lo solicita, el personal del Programa de Apoyo a la Adopción del Estado de Washington facilitará el contacto con el estado en el que reside para ayudarle a obtener cobertura de Medicaid. La cobertura de Medicaid del Estado de Washington continuará hasta que el estado en el que reside le confiera su cobertura.

El Estado tiene la obligación de verificar que los niños que reciben apoyo a la adopción subsidiado por el gobierno estén inscritos a tiempo completo en una escuela primaria o secundaria, en un programa de estudio independiente autorizado o educados en casa, en conformidad con los requisitos de asistencia obligatoria a la escuela del estado en el que vive el niño, o bien que el niño presenta un trastorno médico documentado y es incapaz de asistir a la escuela a tiempo completo debido a un trastorno médico.

Si el joven era dependiente en los términos del capítulo 13.34 RCW y es adoptado entre los 14 y los 18 años de edad con un acuerdo negociado de apoyo a la adopción, el joven seguirá siendo elegible para las becas universitarias College Bound (RCW 28B.118.010).

El Programa de Apoyo a la Adopción tiene prohibido reembolsar a los padres por el costo de tratamiento residencial para un niño (RCW 74.13.020(4)(e)). Sin embargo, los servicios de bienestar infantil, incluyendo la atención residencial, puede estar disponible a través de otros programas del DCYF. Los padres adoptivos pueden comunicarse con su administrador del programa de apoyo a la adopción para obtener información sobre cómo acceder a dichos servicios.

### B. EL DEPARTAMENTO SE COMPROMETE A:

1.  Proporcionar los servicios médicos y dentales a través del programa Medicaid del Título XIX;
2.  Proporcionar asistencia médica adicional en las tasas del Programa de Apoyo a la Adopción para el asesoramiento psiquiátrico ambulatorio y otros;
3.  Hacer un pago mensual en efectivo de \$\_\_\_\_\_ y / o
4.  Pagar los costos de finalización del proceso de adopción, hasta un máximo de \$ 1500: El Departamento no reembolsará los gastos no recurrentes de adopción que son reembolsables de otras fuentes (por ejemplo: las fuerzas militares o el empleador de un padre adoptivo). El reembolso se realizará después de que se reciban una copia del decreto de adopción y los pagos por parte del o de los padres adoptivos. Los gastos previstos son los siguientes:

Honorarios legales	_____
Gastos médicos	_____
Costos de transporte	_____
Honorarios de la agencia	_____
Otros que se especifican: _____	_____
	<b>TOTAL</b> _____

5. El Departamento volverá a evaluar las necesidades y circunstancias del niño y la familia a petición de la familia.

<b>INICIALES DE LAS PARTES:</b>	PADRE 1	PADRE 2	ADMINISTRADOR DEL PROGRAMA
---------------------------------	---------	---------	----------------------------

NOMBRE DEL NIÑO	FECHA DE NACIMIENTO DEL NIÑO
-----------------	------------------------------

**C. EL PADRE ADOPTIVO SE COMPROMETE A:**

1.  Notificar al Programa de Apoyo a la Adopción inmediatamente y por escrito si el niño ya no vive más en la casa  si el padre adoptivo ya no es responsable económicamente por el niño;
2.  Notificar al Programa de Apoyo a la Adopción de inmediato y por escrito, cuando hay cambios en:
  - La dirección permanente o la dirección de pago
  - La custodia del niño
3.  Reembolsar al Departamento de cualquier pago recibido del Programa de Apoyo a la Adopción en exceso en la relación con la cantidad acordada o en violación de los términos de este acuerdo, o después que se termine este acuerdo.
4.  Divulgar el Programa de Apoyo a la Adopción, si los pagos se reciben (en nombre del niño adoptado) de la Administración del Seguro Social.
5.  Los beneficios de este acuerdo finalizarán cuando el niño cumpla 18 años, a menos que **antes** de que cumpla los 18 años los padres adoptivos entreguen:
  - Una solicitud por escrito para continuar el apoyo a la adopción y
  - Documentación de que el niño asiste a:
    - Escuela secundaria a tiempo completo con un plan de estudios que culmina en un diploma de escuela secundaria, o
    - Un programa de instrucción que culmina en un G.E.D / HSEC (siglas en inglés de certificado de equivalencia de educación secundaria).
6.  Las partes acuerdan que el pago mensual en efectivo se basa en las circunstancias familiares que se espera que cambien el \_\_\_\_\_. En esta fecha, el(los) padre(s) adoptivo(s) acuerda(n) que el pago en efectivo se reducirá a \$\_\_\_\_\_, a menos que se realice una solicitud de renegociación de este acuerdo antes de esa fecha.

**D. EL ACUERDO DE APOYO A LA ADOPCIÓN PUEDE SER SUSPENDIDO**

1. A petición del (los) padre(s) adoptivo(s);
2. Si el niño ya no vive en el hogar de los padres adoptivos; o
3. Si el padre adoptivo ya no es responsable económicamente por el niño.

Antes de suspender el pago de apoyo a la adopción, el Departamento notificará al(los) padre(s) adoptivo(s) y le(s) dará la oportunidad de explicar la necesidad de que el apoyo continúe.

**E. EL ACUERDO DE APOYO A LA ADOPCIÓN SE CANCELARÁ DE INMEDIATO**

1. Cuando el niño alcance los 18 años de edad; (La elegibilidad puede continuar si el niño es menor de 21 años de edad y cumple las siguientes condiciones: (a) el niño asiste a la escuela secundaria a tiempo completo con un plan de estudios que culmine con la obtención de un diploma de educación secundaria o asiste a un programa de instrucción que culmina en un G.E.D./ Certificado de equivalencia de educación secundaria (HSEC) y (b) los padres adoptivos presentan una solicitud de apoyo continuo para la adopción antes que el niño cumpla dieciocho (18) años, o (c) el niño fue adoptado a los 16 años de edad o después y cumple con los criterios establecidos en RCW 74.13.031 (11) para asistencia para la adopción después de los 18 años.
2. Tras la muerte del niño, o tras la muerte del (los) padre(s) adoptivo(s) del niño, o
3. Al cese de la responsabilidad financiera o legal del (los) padre(s) adoptivo(s) para el niño, o
4. Si el Departamento determina que el niño ya no está recibiendo el apoyo de los padres adoptivos.

Este Acuerdo incorpora por referencia a RCW 74.13A, 110-80-0010 a 0390, Título IV-E y Título XIX de la Ley del Seguro Social y los Lineamientos y Reglamentos Federales relacionados con el programa de apoyo a la adopción.

LAS PARTES DEBEN FIRMAR ESTE ACUERDO ANTES DE LA EMISIÓN DEL DECRETO DE ADOPCIÓN.

- Este acuerdo está vigente hasta la fecha de la finalización de la adopción, o antes si así lo convienen las partes.
- He leído y entiendo los términos y disposiciones incluidas en este documento.

**PADRE(S) ADOPTIVO(S)**

FIRMA	FECHA	FIRMA	FECHA
<b>DEPARTAMENTO DE NIÑOS, JÓVENES Y FAMILIAS DEL ESTADO DE WASHINGTON</b>			
FIRMA DEL ADMINISTRADOR DEL PROGRAMA	FECHA	FIRMA DE LA PERSONA DESIGNADA POR EL SECRETARIO	FECHA